



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 117-2022-R

Lambayeque, 21 de febrero del 2022

VISTO:

El Oficio N° 093-2022-OAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 047-2022-OAJ-020-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, sobre conformación de comité de Recepción del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO (Expediente N°737-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, con Oficio N° 081-2022-UNPRG/USG-JUSG-EMAA, de fecha 14 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, hace de conocimiento que en cumplimiento con lo establecido en el TDR numeral 7.7 indica "La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria y el Inspector designado por la Unidad de Servicios Generales – USG de la Universidad, propone para la recepción del SERVICIO ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO a:

Mantenimiento de la Facultad de Agrícola

- Decano de Facultad- Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma
- Inspector del Servicio- Ing. Carlos Alberto Perales Pita
- Unidad de Servicios Generales- Ing. Jaime Eduardo Velásquez García

Que, mediante Oficio N° 120-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 15 de febrero de 2022, el Director General de Adinistración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en atención al Oficio N° 081-2022-UNPRG/USG-JUSG-EMAA, solicita Opinión legal para conformación del Comité de Recepción del SERVICIO ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 093-2022-OAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 047-2022-OAJ-020-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, el cual señala que:

Mediante contrato N° 005-2021-UA, de fecha 27 de octubre de 2021, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallos y la Empresa CONSORCIO MACHUPICCHU, suscribieron el contrato relacionado a la ejecución del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

Conforme a los TDR numeral 7.7 indica "La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria y el inspector designado por la Unidad de Servicios Generales.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 117-2022-R

Lambayeque, 21 de febrero del 2022

De conformidad con los TDR y en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia de las contrataciones del Estado, corresponde designar al comité de recepción del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

En tal sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente designar al Comité de Recepción del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, el mismo que estará conformado en el orden siguiente:

Presidente: Decano de Facultad- Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma
Miembro: Inspector del Servicio- Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Miembro: Unidad de Servicios Generales- Ing. Jaime Eduardo Velásquez García

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2º de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar el Comité de Recepción del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, el mismo que estará integrado por:

Presidente: Decano de Facultad- Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma
Miembro: Inspector del Servicio- Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Miembro: Unidad de Servicios Generales- Ing. Jaime Eduardo Velásquez García

Artículo 2º.- Disponer que los miembros del comité darán estricto cumplimiento a la labor de verificación de la ejecución del servicio mencionado en el resolutive precedente, en relación a las características previstas en el expediente técnico, plazos y demás condiciones previstas en la normativa de contrataciones.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que en coordinación con la Unidad de Servicios Generales cautelen el cumplimiento de la recepción del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Servicios Generales, Empresa CONSORCIO MACHUPICCHU, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE




Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)




Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector